



Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y FISCALIZADOS

AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ALCOHOL METILICO

N° 15-AM-0000065-ES

Se otorga la presente Constancia de autorización de inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Metílico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 073-2020; por lo cual se expide la presente Constancia:

Apellidos y Nombres o Razón Social

Tipo y N° de Documento

A.M. GRUPO COLOR JAS E.I.R.L.

RUC N° 20603878451

Domicilio Legal

AV. CHILLON MZ. E LOTE 34C, EXFUNDO CHACRA CERRO – COMAS – LIMA -LIMA

Teléfono

Correo Electrónico

990297011

amjaseirl@hotmail.com

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)

Tipo y N° de Documento

TORREBLANCA ESTRADA RAFAEL DAVID

DNI N° 06779778

Dirección del(los) Establecimientos a nivel nacional

- Dirección del Establecimiento

ANEXO DE LA PRESENTE CONSTANCIA

Actividades con Alcohol Metílico

ANEXO DE LA PRESENTE CONSTANCIA

Fecha de Inscripción

07-01-2019

Fecha de Vencimiento

Vigencia indeterminada

Actualización: 20 de noviembre del 2020.



Firmado digitalmente por:

PACHECO AUZEJO Mariela

FAU 20504794637 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 20/11/2020 19:03:35-0500



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente conforme al Reglamento de la Ley N° 28317)

Para el transporte de alcohol metílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC



ANEXO

Establecimientos Registrados a Nivel Nacional:

Dirección de Establecimiento	Actividades con Alcohol Metílico
AV. CHILLON MZ. E LOTE 34C, EXFUNDO CHACRA CERRO – COMAS – LIMA -LIMA	UTILIZACIÓN
ASOCIACION LOS HUERTOS DE TUNGASUCA MZ. K LOTE 60 (ALTURA CRUCE DE LA AV. TRAPICHE CON AV. SAN FELIPE), COMAS, LIMA, LIMA	UTILIZACIÓN



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente conforme al Reglamento de la Ley N° 28317)

Para el transporte de alcohol metílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC